

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto de egresos del Municipio de El Naranjo, S.L.P., para el ejercicio 2026, es una disposición normativa en la que se determina anualmente el monto de los Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Traslados, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública, Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas). Esta Ley es eminentemente presupuestal, es decir, que establece los presupuestos que se aplicaran en cada una de las partidas que ejercerá el municipio para este año.

Derivado de ello, es fundamental que para ejercer el gasto público, se considere un presupuesto de egresos cimentado sobre las bases, de un ingreso real para estar en condiciones, de dar cumplimiento a los objetivos propuestos, por las dependencias del gobierno municipal, atendiendo la norma constitucional de administrar los recursos del Municipio con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de igual manera, el presente presupuesto de egresos para el Municipio de El Naranjo, S.L.P., por el ejercicio 2026, se ha elaborado bajo un esquema normativo, basado en Resultados de acuerdo a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo antes expuesto este Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, del Municipio de El Naranjo, S.L.P., cumple con la normatividad jurídica, que, en materia de gasto público, se contempla en las Leyes de la materia, quedando estructurado en un esquema de títulos, capítulos y sus respectivos artículos.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para **el ejercicio 2026**, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del **Municipio de El Naranjo, S.L.P.**

### POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2026, el Municipio de EL NARANJO, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Sera ejercido el presupuesto en atención de las prioridades contenidas en los cuatro Ejes del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.
- El ejercicio del gasto será bajo los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- Se actuará bajo los principios de austeridad, rendición de cuentas, difusión de la información financiera y perspectiva territorial y de género;
- Se actuará con estricta disciplina presupuestal en todos los departamentos de la presidencia, previo establecimiento y difusión de las medidas a adoptar para racionalizar el gasto público y obtención de ahorros del gasto.
- Asegurar la prestación de los servicios públicos básicos, la seguridad y las obras que agreguen valor público.

**ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS**

Para el año 2026 se estima tener un egreso por un monto de **\$ 107,103,229.95 (Ciento Siete millones ciento tres mil doscientos veinte nueve pesos 95/100 M.N.)**, con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de EL Naranjo, S.L.P.

21 de 12

Proquin  
10 de 5

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE EL NARANJO, S.L.P.

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de EL NARANJO, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 1.** El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el **ejercicio fiscal de 2026**, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 23 Quince, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San

Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance Presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios,

- activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarios:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes Públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo.
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados

esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
- Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales funcionan como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

**Nota:** Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

**Artículo 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

**Artículo 5.** La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**Artículo 6.** La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

**Artículo 7.** El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

**Artículo 8.** Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 9.** Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

**Artículo 10.** Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

**Artículo 11.** Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

**Artículo 12.** En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

**Artículo 13.** Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

**Artículo 14.** Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

Rosaura  
Torres G

**Artículo 15.** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 16.** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 17.** A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

**Artículo 18.** Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de EL NARANJO, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2026, asciende a la cantidad de **\$ 107,103,229.95 (Ciento Siete millones ciento tres mil doscientos veinte nueve pesos 95/100 M.N.)**, presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$ 0.

**Artículo 20.** La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

### Clasificación por Fuentes de Financiamiento

Municipio de EL NARANJO, S.L.P.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026



### Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>61,011,095.03</b>
11	Recursos fiscales	692,240.20
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	0.00
15	Recursos federales	9,576,169.49
16	Recursos estatales	50,742,685.34

17	Otros recursos de libre disposición	0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>46,092,134.92</b>
25	Recursos federales	45,147,179.92
26	Recursos estatales	944,955.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
<b>Total</b>		<b>107,103,229.95</b>

**Artículo 21.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación por Tipo de Gasto**

Municipio de EL NARANJO, S.L.P.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026



**Clasificación por Tipo de Gasto**

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	76,114,929.80
2	Gasto de Capital	30,988,300.15
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
<b>Total</b>		<b>107,103,229.95</b>

**Artículo 22.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## Clasificación por Objeto del Gasto

Municipio de EL NARANJO, S.L.P.



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026



(CIFRAS EN PESOS)

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
<b>1000</b>	<b>Servicios Personales</b>		<b>49,307,046.72</b>
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>	<b>19,845,273.43</b>	
1110	Dietas	4,995,131.40	
1111	Dietas	4,995,131.40	
1120	Haberes	0.00	
1121	Haberes	0.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	14,850,142.03	
1131	Sueldo base	14,850,142.03	
1132	Complemento de sueldo	0.00	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>	<b>20,022,189.52</b>	
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	20,022,189.52	
1221	Sueldos base al personal eventual	20,022,189.52	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>7,289,583.77</b>	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	6,088,573.84	
1321	Prima vacacional	391,592.96	
1322	Prima dominical	0.00	
1323	Gratificación de fin de año	5,696,980.88	
1330	Horas extraordinarias	1,201,009.93	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	1,201,009.93	
1332	Pago de días de descanso laborados	0.00	
1340	Compensaciones	0.00	
1341	Compensación por servicios eventuales	0.00	
1350	Sobrehaberes	0.00	
1351	Sobrehaberes	0.00	
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00	
1361	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00	

1370	Honorarios especiales	0.00	
1371	Honorarios especiales	0.00	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	
1381	Vigilancia y custodia de valores	0.00	
<b>1400</b>	<b>Seguridad social</b>	<b>0.00</b>	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1411	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1440	Aportaciones para seguros	0.00	
1441	Aportaciones para seguros	0.00	
<b>1500</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>850,000.00</b>	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	
1511	Fondo de ahorro	0.00	
1520	Indemnizaciones	500,000.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	500,000.00	
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	
1531	Fondo de ahorro (pensiones)	0.00	
1532	Estímulos por años de servicio	0.00	
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0.00	
1540	Prestaciones contractuales	0.00	
1541	Prestaciones contractuales mensuales	0.00	
1542	Prestaciones contractuales anuales	0.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	350,000.00	
1591	Subsidio a organismos sindicales	0.00	
1592	Otras prestaciones sociales y económicas	350,000.00	
<b>1600</b>	<b>Previsiones</b>	<b>1,300,000.00</b>	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	1,300,000.00	
1611	Regularizaciones	0.00	
1612	Previsión de incremento salarial	1,300,000.00	
<b>1700</b>	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b>0.00</b>	
1710	Estímulos	0.00	
1711	Estímulos	0.00	
1720	Recompensas	0.00	
1721	Recompensas	0.00	
<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>		<b>7,987,894.46</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>	<b>895,000.00</b>	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	630,000.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	630,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	90,000.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	90,000.00	
2130	Material estadístico y geográfico	0.00	
2131	Material estadístico y geográfico	0.00	

*M. J. A.*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	5,000.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	5,000.00	
2150	Material impreso e información digital	0.00	
2151	Material impreso e información digital	0.00	
2160	Material de limpieza	80,000.00	
2161	Material de limpieza	80,000.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	90,000.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	90,000.00	
<b>2200</b>	<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>130,000.00</b>	
2210	Productos alimenticios para personas	115,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	115,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	0.00	
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	0.00	
2214	Alimentación para internos	0.00	
2220	Productos alimenticios para animales	15,000.00	
2221	Productos alimenticios para animales	15,000.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	
<b>2300</b>	<b>Materias primas y materiales de producción y comercialización</b>	<b>0.00</b>	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

<b>2400</b>	<b>Materiales y artículos de construcción y de reparación</b>	<b>435,394.46</b>	
2410	Productos minerales no metálicos	15,394.46	
2411	Productos minerales no metálicos	15,394.46	
2420	Cemento y productos de concreto	10,000.00	
2421	Cemento y productos de concreto	10,000.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	10,000.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	10,000.00	
2440	Madera y productos de madera	40,000.00	
2441	Madera y productos de madera	40,000.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	115,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	115,000.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	110,000.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	110,000.00	
2480	Materiales complementarios	40,000.00	
2481	Materiales complementarios	40,000.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	95,000.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	95,000.00	
<b>2500</b>	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>	<b>33,500.00</b>	
2510	Productos químicos básicos	0.00	
2511	Productos químicos básicos	0.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	12,500.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	12,500.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	10,000.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	10,000.00	
2532	Vacunas	0.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	5,000.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	5,000.00	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	6,000.00	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	6,000.00	
2590	Otros productos químicos	0.00	
2591	Otros productos químicos	0.00	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>4,419,000.00</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,419,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,419,000.00	
2612	Turbosina o gas avión	0.00	
2620	Carbón y sus derivados	0.00	
2621	Carbón y sus derivados	0.00	
<b>2700</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>245,000.00</b>	
2710	Vestuario y uniformes	35,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	35,000.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	90,000.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	90,000.00	
2730	Artículos deportivos	120,000.00	
2731	Artículos deportivos	120,000.00	
2740	Productos textiles	0.00	

2741	Productos textiles	0.00	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
<b>2800</b>	<b>Materiales y suministros para seguridad</b>	<b>0.00</b>	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2811	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2820	Materiales de seguridad pública	0.00	
2821	Materiales de seguridad pública	0.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
<b>2900</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>1,830,000.00</b>	
2910	Herramientas menores	65,000.00	
2911	Herramientas menores	65,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	35,000.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	35,000.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,635,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,635,000.00	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	95,000.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	95,000.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>16,669,988.62</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios básicos</b>	<b>6,310,000.00</b>	
3110	Energía eléctrica	6,050,000.00	
3111	Energía eléctrica	6,050,000.00	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	0.00	
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	0.00	
3120	Gas	20,000.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	20,000.00	
3130	Agua	50,000.00	
3131	Agua	50,000.00	
3140	Telefonía tradicional	15,000.00	
3141	Telefonía tradicional	15,000.00	
3150	Telefonía celular	0.00	
3151	Telefonía celular	0.00	

3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	175,000.00	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	175,000.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	0.00	
3181	Servicios telegráficos	0.00	
3182	Servicios postales	0.00	
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
<b>3200</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>65,000.00</b>	
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3220	Arrendamiento de edificios	0.00	
3221	Arrendamiento de edificios	0.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	55,000.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	55,000.00	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	10,000.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	10,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3280	Arrendamiento financiero	0.00	
3281	Arrendamiento financiero	0.00	
3290	Otros arrendamientos	0.00	
3291	Otros arrendamientos	0.00	
3292	Renta de exhibiciones temporales	0.00	
3293	Rentas de películas	0.00	
<b>3300</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>1,079,000.00</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	817,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	817,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	7,000.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	7,000.00	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	135,000.00	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	135,000.00	
3332	Servicios en tecnologías de la información	0.00	
3340	Servicios de capacitación	15,000.00	
3341	Servicios de capacitación	15,000.00	
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3352	Servicios estadísticos	0.00	

3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	105,000.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	105,000.00	
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3372	Operativos de seguridad	0.00	
3380	Servicios de vigilancia	0.00	
3381	Servicios de vigilancia	0.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	
<b>3400</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>125,000.00</b>	
3410	Servicios financieros y bancarios	30,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	30,000.00	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	0.00	
3413	Diferencias en cambios	0.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	25,000.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	25,000.00	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3470	Fletes y maniobras	70,000.00	
3471	Fletes y maniobras	70,000.00	
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3481	Comisiones por ventas	0.00	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
<b>3500</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>1,620,988.62</b>	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	629,688.62	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	629,688.62	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	15,000.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	15,000.00	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	896,300.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	896,300.00	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	65,000.00	

3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	65,000.00	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	15,000.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	15,000.00	
<b>3600</b>	<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>55,000.00</b>	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	55,000.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	55,000.00	
3612	Informe de gobierno	0.00	
3613	Servicios de impresión y reproducción	0.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3641	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3690	Otros servicios de información	0.00	
3691	Otros servicios de información	0.00	
<b>3700</b>	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>1,730,000.00</b>	
3710	Pasajes aéreos	0.00	
3711	Pasajes aéreos	0.00	
3720	Pasajes terrestres	980,000.00	
3721	Pasajes terrestres	980,000.00	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3741	Autotransporte	0.00	
3750	Viáticos en el país	600,000.00	
3751	Viáticos en el país	600,000.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	0.00	
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	
3761	Viáticos en el extranjero	0.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	150,000.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	150,000.00	
<b>3800</b>	<b>Servicios oficiales</b>	<b>5,505,000.00</b>	

3810	Gastos de ceremonial	105,000.00	
3811	Gastos de ceremonial	105,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,700,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	1,700,000.00	
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	
3840	Exposiciones	3,700,000.00	
3841	Exposiciones	3,700,000.00	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	0.00	
3843	Espectáculos culturales	0.00	
3850	Gastos de representación	0.00	
3851	Gastos de representación	0.00	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	0.00	
<b>3900</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>180,000.00</b>	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	25,000.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	25,000.00	
3920	Impuestos y derechos	30,000.00	
3921	Impuestos y derechos	30,000.00	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	0.00	
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	125,000.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	125,000.00	
3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3961	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3970	Utilidades	0.00	
3971	Utilidades	0.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0.00	
3981	Impuesto sobre nómina	0.00	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	0.00	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0.00	
3990	Otros servicios generales	0.00	
3991	Otros servicios generales	0.00	
3992	Servicios asistenciales	0.00	
<b>4000</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		<b>2,150,000.00</b>
<b>4100</b>	<b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	<b>0.00</b>	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	

4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
<b>4200</b>	<b>Transferencias al resto del sector público</b>	<b>0.00</b>	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4211	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	0.00	
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
<b>4300</b>	<b>Subsidios y subvenciones</b>	<b>1,000,000.00</b>	
4310	Subsidios a la producción	0.00	
4311	Subsidios a la producción	0.00	
4320	Subsidios a la distribución	0.00	
4321	Subsidios a la distribución	0.00	
4330	Subsidios a la inversión	0.00	
4331	Subsidios a la inversión	0.00	
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	1,000,000.00	
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	1,000,000.00	
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4360	Subsidios a la vivienda	0.00	
4361	Subsidios a la vivienda	0.00	
4370	Subvenciones al consumo	0.00	
4371	Subvenciones al consumo	0.00	
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	

4390	Otros subsidios	0.00	
4391	Otros subsidios	0.00	
<b>4400</b>	<b>Ayudas sociales</b>	<b>1,150,000.00</b>	
4410	Ayudas sociales a personas	850,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas	850,000.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	140,000.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	140,000.00	
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	135,000.00	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	135,000.00	
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	25,000.00	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	25,000.00	
<b>4500</b>	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>0.00</b>	
4510	Pensiones	0.00	
4511	Pensiones	0.00	
4520	Jubilaciones	0.00	
4521	Jubilaciones	0.00	
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
<b>4600</b>	<b>Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos</b>	<b>0.00</b>	
4610	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00	
4611	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00	
4620	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00	
4621	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00	
4630	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00	
4631	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00	
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4641	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4650	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4651	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4660	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00	
4661	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00	
4690	Otras transferencias a fideicomisos	0.00	
4691	Otras transferencias a fideicomisos	0.00	
<b>4700</b>	<b>Transferencias a la seguridad social</b>	<b>0.00</b>	
4710	Transferencias por obligación de ley	0.00	
4711	Transferencias por obligación de ley	0.00	
<b>4800</b>	<b>Donativos</b>	<b>0.00</b>	

4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4820	Donativos a entidades federativas	0.00	
4821	Donativos a entidades federativas	0.00	
4830	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
4831	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
4840	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
4841	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
4850	Donativos internacionales	0.00	
4851	Donativos internacionales	0.00	
<b>4900</b>	<b>Transferencias al exterior</b>	<b>0.00</b>	
4910	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00	
4911	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00	
4920	Transferencias para organismos internacionales	0.00	
4921	Transferencias para organismos internacionales	0.00	
4930	Transferencias para el sector privado externo	0.00	
4931	Transferencias para el sector privado externo	0.00	
<b>5000</b>	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>		<b>1,007,940.20</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>457,940.20</b>	
5110	Muebles de oficina y estantería	180,700.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	180,700.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5140	Objetos de valor	0.00	
5141	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	250,000.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	250,000.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	27,240.20	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	27,240.20	
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>55,000.00</b>	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5221	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	55,000.00	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	55,000.00	
<b>5300</b>	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>15,000.00</b>	
5310	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5311	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	15,000.00	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	15,000.00	
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>0.00</b>	
5410	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5420	Carrocerías y remolques	0.00	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten signatures and marks on the right margin]*

5421	Carrocerías y remolques	0.00
5430	Equipo aeroespacial	0.00
5431	Equipo aeroespacial	0.00
5440	Equipo ferroviario	0.00
5441	Equipo ferroviario	0.00
5450	Embarcaciones	0.00
5451	Embarcaciones	0.00
5490	Otros equipos de transporte	0.00
5491	Otros equipos de transporte	0.00
<b>5500</b>	<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	<b>250,000.00</b>
5510	Equipo de defensa y seguridad	250,000.00
5511	Equipo de defensa y seguridad	250,000.00
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>145,000.00</b>
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	40,000.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	40,000.00
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	105,000.00
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	105,000.00
5690	Otros equipos	0.00
5691	Otros equipos	0.00
<b>5700</b>	<b>Activos biológicos</b>	<b>0.00</b>
5710	Bovinos	0.00
5711	Bovinos	0.00
5720	Porcinos	0.00
5721	Porcinos	0.00
5730	Aves	0.00
5731	Aves	0.00
5740	Ovinos y caprinos	0.00
5741	Ovinos y caprinos	0.00
5750	Peces y acuicultura	0.00
5751	Peces y acuicultura	0.00
5760	Equinos	0.00
5761	Equinos	0.00
5770	Especies menores y de zoológico	0.00
5771	Especies menores y de zoológico	0.00
5780	Árboles y plantas	0.00
5781	Árboles y plantas	0.00
5790	Otros activos biológicos	0.00
5791	Otros activos biológicos	0.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten signatures and marks on the right margin]*

<b>5800</b>	<b>Bienes inmuebles</b>		<b>0.00</b>
5810	Terrenos		0.00
5811	Terrenos		0.00
5820	Viviendas		0.00
5821	Viviendas		0.00
5830	Edificios no residenciales		0.00
5831	Edificios no residenciales		0.00
5890	Otros bienes inmuebles		0.00
5891	Otros bienes inmuebles		0.00
			<b>85,000.00</b>
<b>5900</b>	<b>Activos intangibles</b>		0.00
5910	Software		0.00
5911	Software		0.00
5920	Patentes		0.00
5921	Patentes		0.00
5930	Marcas		0.00
5931	Marcas		0.00
5940	Derechos		0.00
5941	Derechos		0.00
5950	Concesiones		0.00
5951	Concesiones		0.00
5960	Franquicias		0.00
5961	Franquicias		0.00
5970	Licencias informáticas e intelectuales		0.00
5971	Licencias informáticas e intelectuales		0.00
5980	Licencias industriales, comerciales y otras		0.00
5981	Licencias industriales, comerciales y otras		0.00
5990	Otros activos intangibles		85,000.00
5991	Otros activos intangibles		85,000.00
			<b>29,980,359.95</b>
<b>6000</b>	<b>Inversión Pública</b>		
<b>6100</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>		<b>28,480,359.95</b>
6110	Edificación habitacional		8,878,225.03
6111	Edificación habitacional		8,878,225.03
6120	Edificación no habitacional		2,744,955.00
6121	Edificación no habitacional		944,955.00
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos		1,000,000.00
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud		800,000.00
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos		0.00
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria		0.00
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural		0.00
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social		0.00
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística		0.00
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones		4,580,000.00
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones		4,580,000.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización		7,027,179.92
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización		7,027,179.92
6150	Construcción de vías de comunicación		5,250,000.00
6151	Construcción de vías de comunicación		5,250,000.00
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada		0.00

6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6200</b>	<b>Obra pública en bienes propios</b>	<b>0.00</b>	
6210	Edificación habitacional	0.00	
6211	Edificación habitacional	0.00	
6220	Edificación no habitacional	0.00	
6221	Edificación no habitacional	0.00	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6300</b>	<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	<b>1,500,000.00</b>	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	1,500,000.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	1,500,000.00	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	0.00	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	0.00	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0.00	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	

*M. J. Torres*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Roberto Torres*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
<b>9000</b>	<b>Deuda Pública</b>		<b>0.00</b>
<b>9100</b>	<b>Amortización de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
<b>9200</b>	<b>Intereses de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
<b>9300</b>	<b>Comisiones de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
<b>9400</b>	<b>Gastos de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
<b>9500</b>	<b>Costos por coberturas</b>	<b>0.00</b>	
9510	Costos por coberturas	0.00	
9511	Costos por coberturas	0.00	
<b>9600</b>	<b>Apoyos financieros</b>	<b>0.00</b>	
9610	Apoyos a intermediarios financieros	0.00	
9611	Apoyos a intermediarios financieros	0.00	
9620	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00	
9621	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00	
<b>9900</b>	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>	<b>0.00</b>	
9910	ADEFAS	0.00	
9911	ADEFAS	0.00	
<b>Total Presupuesto de Egresos</b>			<b>107,103,229.95</b>

DATE

Rosaura  
Torres S

**Artículo 23.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Administrativa**



Municipio de EL NARANJO, S.L.P.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026



**Clasificación Administrativa**

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	0.00
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	107,103,229.95
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	107,103,229.95
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00
<b>Total</b>		<b>107,103,229.95</b>

**Artículo 24.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Funcional del Gasto**



Municipio de EL NARANJO, S.L.P.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026



**Clasificación Funcional del Gasto**

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1	<b>GOBIERNO</b>	74,280,629.80
1.1	<b>LEGISLACION</b>	0.00
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
1.2	<b>JUSTICIA</b>	0.00
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
1.3	<b>COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>	4,995,131.40

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

1.3.1	Presidencia / Gubernatura	4,995,131.40
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
<b>1.4</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>0.00</b>
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
<b>1.5</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>60,816,498.40</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	60,816,498.40
<b>1.6</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>0.00</b>
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
<b>1.7</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>8,469,000.00</b>
1.7.1	Policía	8,469,000.00
1.7.2	Protección Civil	0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
<b>1.8</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>0.00</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5	Otros	0.00
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>32,130,359.95</b>
<b>2.1</b>	<b>PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>2,000,000.00</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	2,000,000.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00

2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
<b>2.2</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>26,680,359.95</b>
2.2.1	Urbanización	9,009,070.76
2.2.2	Desarrollo Comunitario	1,600,000.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	4,426,334.19
2.2.4	Alumbrado Público	1,200,000.00
2.2.5	Vivienda	2,000,000.00
2.2.6	Servicios Comunes	8,444,955.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
<b>2.3</b>	<b>SALUD</b>	<b>1,400,000.00</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	1,400,000.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
<b>2.4</b>	<b>RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>750,000.00</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	300,000.00
2.4.2	Cultura	350,000.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	100,000.00
<b>2.5</b>	<b>EDUCACION</b>	<b>1,140,000.00</b>
2.5.1	Educación Básica	1,140,000.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
<b>2.6</b>	<b>PROTECCION SOCIAL</b>	<b>135,000.00</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00

2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	135,000.00
<b>2.7</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>25,000.00</b>
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	25,000.00
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>692,240.20</b>
<b>3.1</b>	<b>ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>0.00</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
<b>3.2</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>0.00</b>
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
<b>3.3</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	<b>0.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
<b>3.4</b>	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION</b>	<b>0.00</b>
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
<b>3.5</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>0.00</b>
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
<b>3.6</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>0.00</b>
3.6.1	Comunicaciones	0.00

<b>3.7</b>	<b>TURISMO</b>	<b>0.00</b>
3.7.1	Turismo	0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
<b>3.8</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</b>	<b>692,240.20</b>
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	692,240.20
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
<b>3.9</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS</b>	<b>0.00</b>
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>0.00</b>
<b>4.1</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
<b>4.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
<b>4.3</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>0.00</b>
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
<b>4.4</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>0.00</b>
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
<b>Total</b>		<b>107,103,229.95</b>

**Artículo 25.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

### Clasificación Programática



Municipio de EL NARANJO, S.L.P.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026



### Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>0.00</b>
Sujetos a reglas de operación	S	0.00
Otros subsidios	U	0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>107,103,229.95</b>
Prestación de servicios públicos	E	107,103,229.95
Provisión de bienes públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de inversión	K	0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
<b>Compromisos</b>		<b>0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres naturales	N	0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>0.00</b>
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>0.00</b>
Gasto Federalizado	I	0.00
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>C</b>	<b>0.00</b>
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	<b>D</b>	<b>0.00</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>H</b>	<b>0.00</b>
<b>Total</b>		<b>107,103,229.95</b>

**Artículo 26.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento  
(Estructura Básica)**



Municipio de EL NARANJO, S.L.P.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026



**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento**

No.	Categorías	Parcial	Importe
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>107,103,229.95</b>
1.1.1	Impuestos	5,859,225.03	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	400,000.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	3,348,639.02	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	1,333,255.44	
1.1.9	Participaciones	96,162,110.45	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>0.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
<b>0</b>	<b>Ingresos derivados de financiamientos</b>		<b>0.00</b>
01	Endeudamiento interno	0.00	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>107,103,229.95</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>77,122,870.00</b>

2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	77,122,870.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	49,307,046.72	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	27,815,823.28	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	0.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>29,980,359.95</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	29,980,359.95	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	<b>Total del Gasto</b>		<b>107,103,229.95</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
3.1	Total Fuentes Financieras		0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		0.00
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>0.00</b>

**Artículo 27.** En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2026 se establece un importe de \$ 100,000.00 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 4 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:



**Municipio de EL NARANJO, S.L.P.**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



**Programa transversal Hombres y Mujeres**

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
Transversalidad de Genero en el sector salud, con Programa de salud y atención medica en comunidades (medicamentos)	25,000.00
CURSOS DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO (ICAT)	25,000.00
CURSOS DE MANUALIDADES A SENECTOS (INAPAM)	25,000.00
CURSOS PARA NIÑOS EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	25,000.00

**Artículo 28.** El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2026 se establece un importe de \$ 50,000.0 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 1 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:



**Municipio de EL NARANJO, S.L.P.**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



**Programa transversal Niños y Niñas**

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
Recursos para la atención de niñas y niños adolescentes cursos (DIF MPAL)	50,000.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Rosque  
Tovar*

*[Handwritten signature]*

**Artículo 29.** Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:



Municipio de EL NARANJO, S.L.P.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026



Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros			
Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A	544,955.00	CONVENIO CON CONAFOR PARA LAS BRIGADAS DE COMBATE A INCENDIOS EN LAS COMUNIDADES Y CABECERA MUNICIPAL	RECURSOS DE CONAFOR CONVENIO SEMARNAT-MUNICIPIO
B	25,000.00	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE GASTOS DE TRASLADO Y CONSUMO DE ALIMENTOS PARA BRIGADA CONTRA INCENDIOS	INGRESOS PROPIOS
<b>Total</b>	<b>569,955.00</b>		

**Artículo 30.** El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:



Municipio de EL NARANJO, S.L.P.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026



Proyectos Plurianuales

Nombre del proyecto o programa	Presupuesto	Presupuesto aprobado	Presupuesto aprobado
	aprobado en años anteriores	para el año 2026	para años posteriores
	CONVENIO CONAFOR 2025-2026 BRIGADA CONTRA INCENDIOS	1,348,150.00	SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR NO EJERCIDO POR \$ 1,046770.00
	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>1,348,150.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

CONVENIO CONAFOR 2025-2026 BRIGADA CONTRA INCENDIOS, CONVENIO PRESUPUESTADO EN EL EJERCICIO 2025 DE UN MONTO DE \$1,348,150.00 DE LOS CUALES SOLO FUERON EJERCIDOS UN TOTAL DE \$301,400.00 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, QUEDANDO UN SALDO POR EJERCER EN EL AÑO 2026 DE \$1,046,770.00 MISMO QUE SE DETERMINA COMO UN PROYECTO PLURIANUAL

**Artículo 31.** El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2026 y SI se cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**Artículo 32.** No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2026, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

**Artículo 33.** En el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal contará con **383 plazas** de conformidad con lo siguiente:

#### Analítico de plazas de la administración pública municipal



#### Municipio de EL NARANJO, S.L.P. Analítico de plazas de la administración pública municipal 2026



Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Eventual
H. Ayuntamiento	Presidente municipal	1	1		
H. Ayuntamiento	Síndico	1	1		
H. Ayuntamiento	Regidor	1	1		
H. Ayuntamiento	Regidor	1	1		
H. Ayuntamiento	Regidor	1	1		
H. Ayuntamiento	Regidor	1	1		
H. Ayuntamiento	Regidor	1	1		
H. Ayuntamiento	Regidor	1	1		
<b>Suma</b>		<b>8</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Tesorería	Tesorero municipal	1	1		
Tesorería	CONTADOR TESORERIA (A)	1		1	
Tesorería	CONTADOR TESORERIA (B)	1			1
Tesorería	CONTADOR TESORERIA (C)	1		1	
Tesorería	RESPONSABLE DE VENTANILLA	1		1	
Tesorería	AUXILIAR CONTABLE "A"	1		1	
Tesorería	AUXILIAR CONTABLE "C"	1		1	
Tesorería	AUXILIAR DE TESORERIA "B"	1		1	
Tesorería	AUXILIAR DE TESORERIA "B"	2		2	
Tesorería	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3			3
<b>Suma</b>		<b>13</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>4</b>
Contraloría	Contralor	1	1		
Contraloría	Unidad Investigadora	1	1		
Contraloría	Unidad Substanciadora	1	1		
Contraloría	Secretaría D	1		1	
<b>Suma</b>		<b>4</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Secretaria General	Secretaria General	1	1		

Secretaria General	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1			1
Secretaria General	ENCARGADA DE LA JUNTA DE RECLUTAMIENTO	1		1	
Secretaria General	ASESOR Y REPRESENTANTE JURIDICO	1			1
Secretaria General	AUXILIAR DE ASESOR JURIDICO	1			1
Secretaria General	RECEPCIONISTA SECRETARIA	1			1
Secretaria General	COORDINADOR DE ARCHIVO	1		1	
Secretaria General	AUXILIAR DE ARCHIVO	1		1	
Secretaria General	AUXILIAR DE ARCHIVO "A"	2			2
Secretaria General	SECRETARIO PARTICULAR (B)	1			1
Secretaria General	INTENDENTE DE APOYO	1			1
Secretaria General	INTENDENTE DE APOYO	1			1
Secretaria General	INTENDENTE DE APOYO	1		1	
Secretaria General	INTENDENTE DE APOYO A ESCUELA	1			1
Secretaria General	Secretario Técnico	1	1		
Secretaria General	SECRETARIA "A"	1		1	
<b>Suma</b>		<b>17</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>10</b>
Catastro	DIRECTOR DE CATASTRO	0	0		
Catastro	CONTADOR DE CATASTRO	1		1	
Catastro	AUXILIAR CONTABLE "B"	1		1	
Catastro	AUXILIAR CONTABLE "B"	1		1	
Catastro	AUXILIAR DE CATASTRO	0			0
Catastro	AUXILIAR DE CATASTRO "A"	1			1
Catastro	AUXILIAR DE CATASTRO "B"	1			1
<b>Suma</b>		<b>5</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>
Coordinación de Salud	COORDINADOR DE SALUD	1	1		
Coordinación de Salud	DOCTOR	1		1	
Coordinación de Salud	DOCTOR	2			2
Coordinación de Salud	DOCTOR DENTISTA	1		1	
Coordinación de Salud	DOCTOR DENTISTA	1			1
Coordinación de Salud	ENFERMERA "A"	1			1
Coordinación de Salud	ENFERMERA "B"	1		1	
Coordinación de Salud	ENFERMERA "C"	1			1
Coordinación de Salud	ENFERMERA DE APOYO (A)	1			1
Coordinación de Salud	ENFERMERA DE APOYO (B)	1			1
Coordinación de Salud	ENFERMERA DE BRIGADA	1			1
Coordinación de Salud	APOYO A BRIGADA DE SALUD	1			
Coordinación de Salud	APOYO A BRIGADA DE SALUD	1			
Coordinación de Salud	APOYO A BRIGADA DE SALUD	1			3
Coordinación de Salud	ENFERMERA Y PRIMEROS AUXILIOS EN PARAJES TURISTICO SEMANA SANTA	4			4

Coordinación de Salud	CENTRO DE SALUD FARMACIA	1		1	
Coordinación de Salud	PROMOTOR DE SALUD	1		1	
Coordinación de Salud	PROMOTOR DE SALUD	1		1	
Coordinación de Salud	CHOFER AMBULANCIA "A"	1		1	
Coordinación de Salud	CHOFER AMBULANCIA "A"	1		1	
Coordinación de Salud	CHOFER AMBULANCIA "B"	1		1	
Coordinación de Salud	CHOFER AMBULANCIA APOYO	4			4
Coordinación de Salud	INTENDENTE D	1		1	
Coordinación de Salud	INTENDENTE C	1		1	
Coordinación de Salud	INTENDENTE CENTRO DE SALUD	1			1
Coordinación de Salud	ABATIZADORES "A"	2		2	
Coordinación de Salud	ABATIZADORES "B"	4			4
Coordinación de Salud	VELADOR "C"	1			1
Coordinación de Salud	ENCARGADA DE SALUD	1			1
Coordinación de Salud	VELADOR CENTRO DE SALUD	1		1	
Coordinación de Salud	SUB COORDINADOR DE SALUD	1	1		
	<b>Suma</b>	<b>42</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>26</b>
Cultura	DIRECTOR DE CULTURA	1	1		
Cultura	AUXILIAR DE CULTURA	1			1
	<b>Suma</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
Desarrollo Social	COORDINADOR DESARR. SOCIAL	1	1		
Desarrollo Social	SUBDIRECTOR DE COORD. DES. SOCIAL	1	1		
Desarrollo Social	AUXILIAR DE CODESOL	1			2
Desarrollo Social	AUXILIAR DE CODESOL	1			1
Desarrollo Social	AUXILIAR OPERATIVO CODESOL	1			
Desarrollo Social	CONTADOR DE CODESOL	1		1	
Desarrollo Social	INGENIERO PROYECTISTA	1		1	
Desarrollo Social	SUPERVISOR DE OBRA	1			
Desarrollo Social	SUPERVISOR DE OBRA	1			
Desarrollo Social	SUPERVISOR DE OBRA	1			4
Desarrollo Social	SUPERVISOR DE OBRA	1			1
Desarrollo Social	CAPTURISTA DE DATOS	1			1
Desarrollo Social	AUXILIAR DE SUPERVISOR DE OBRA	1			1
Desarrollo Social	TECNICO TOPOGRAFO "A"	1			1
Desarrollo Social	TOPOGRAFO	1			1
Desarrollo Social	SECRETARIA CODESOL	1			1
Desarrollo Social	ENCUESTADOR "A"	1		1	
Desarrollo Social	ENCUESTADOR "B"	1		1	
	<b>Suma</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>12</b>
DESARROLLO AGROPECUARIO	DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	1	1		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DESARROLLO AGROPECUARIO	ASESOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	1			1
<b>Suma</b>		<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
DIF MPAL	DEFENSOR JURIDICO SOCIAL Y DE OFICIO	0			0
DIF MPAL	COORDINADORA DE DIF MPAL.	1	1		
DIF MPAL	ASESOR SMDIF A	1			1
DIF MPAL	ASESOR SMDIF B	1			1
DIF MPAL	ASESOR JURIDICO DIF	1			1
DIF MPAL	PSICOLOGA	1			1
DIF MPAL	PSICOLOGA	1		1	
DIF MPAL	SECRETARIA "D"	1		1	
DIF MPAL	CAPTURISTA DE DATOS	1			1
DIF MPAL	INTENDENTE "B"	1		1	
DIF MPAL	INTENDENTE "F"	1		1	
DIF MPAL	VELADOR "A"	1		1	
DIF MPAL	RESPONSABLE ALMACEN DIF "A"	1			1
DIF MPAL	AUXILIAR DE DISCAPACIDAD DIF	1		1	
DIF MPAL	AUXILIAR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS (A)	1		1	
DIF MPAL	AUXILIAR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS (B)	1			1
DIF MPAL	AUXILIAR DE INFANCIA Y FAMILIA	1		1	
DIF MPAL	AUXILIAR DE DESARROLLO COMUNITARIO	1			1
DIF MPAL	AUXILIAR DE COCINERA	1			1
DIF MPAL	AUXILIAR DE TRABAJADORA SOCIAL	1		1	
DIF MPAL	AUXILIAR DE SMDIF	1			1
DIF MPAL	AUXILIAR DE ALMACEN DIF "B"	1		1	
DIF MPAL	RESPONSABLE DE ORIENTACION ALIMENTARIA DIF	1			1
DIF MPAL	MAESTRO DE CAIC DIF MPAL	1			1
DIF MPAL	AUXILIAR DE CAIC SMDIF	1			1
DIF MPAL	AUXILIAR DE CAIC SMDIF	1		1	
DIF MPAL	MAESTRA CAIC	1			1
DIF MPAL	RESPONSABLE DE PROGRAMA COMUNITARIO	1		1	
DIF MPAL	RESPONSABLE DE UBR	1			1
DIF MPAL	RESPONSABLE TERAPESTA FISICO UBR	1			1
DIF MPAL	TERAPISTA FISICO UBR (A)	1		1	
	TERAPISTA FISICO UBR B	1			
DIF MPAL	TERAPISTA FISICO UBR (B)	1			2
DIF MPAL	TRABAJADORA SOCIAL "A"	1		1	

DIF MPAL	TRABAJADORA SOCIAL "B"	2			2
DIF MPAL	CHOFER SMDIF (A)	1		1	
DIF MPAL	CHOFER SMDIF (B)	1			1
DIF MPAL	CHOFER SMDIF (B)	1			1
DIF MPAL	INTENDENTE DIF	1			1
DIF MPAL	COCINERA (A)	1			1
DIF MPAL	COCINERA	1		1	
DIF MPAL	COCINERA	1		1	
DIF MPAL	VELADOR SMDIF JBR	0			
DIF MPAL	VELADOR SMDIF UBR	2		2	
<b>Suma</b>		<b>44</b>	<b>1</b>	<b>19</b>	<b>24</b>
EDUCACION	DIRECTOR DE EDUCACION	1	1		
EDUCACION	AUXILIAR DE EDUCACION	2			2
EDUCACION	MAESTRO DE APOYO (A)	2			2
EDUCACION	MAESTRO DE APOYO (B)	10			10
EDUCACION	TUTOR TECNOLOGICO "A"	1		1	
EDUCACION	TUTOR TECNOLOGICO "B"	1		1	
EDUCACION	MAESTRO DE DANZA FOLCLORICA	1		1	
EDUCACION	MAESTRO DE KARATE	1		1	
EDUCACION	MAESTRO DE MUSICA	1			1
EDUCACION	OFICIAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	1			1
EDUCACION	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	1		1	
<b>Suma</b>		<b>22</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>16</b>
GIROS MERCANTILES	DIRECTOR DE GIROS MERCANTILES	1	1		
GIROS MERCANTILES	INSPECTOR DE ALCOHOLES	1			1
<b>Suma</b>		<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
ICAT	COORDINADOR DE ICAT	1	1		
ICAT	AUXILIAR DE ICAT A	2			2
ICAT	SECRETARIA I	1		1	
ICAT	VELADOR C	1			1
ICAT	AUXILIAR DE ICAT B	1			1
ICAT	AUXILIAR DE ICAT "A"	1			1
ICAT	INSTRUCTOR DE ZUMBA	1			1
ICAT	INTENDENTE ICAT	1			1
<b>Suma</b>		<b>9</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>7</b>
INAPAM	SUBDELEGADA DEL INAPAM	1	1		
INAPAM	AUXILIAR DE INAPAM (A)	1			1
INAPAM	AUXILIAR DE INAPAM (B)	1			1
INAPAM	AUXILIAR DE INAPAM (C)	1			1
INAPAM	SECRETARIA H	1		1	
INAPAM	INTENDENTE INAPAM	1			1
<b>Suma</b>		<b>6</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

INSTANCIA DE LA MUJER	DIRECTORA DE INSTANCIA DE LA MUJER	1	1		
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
DIRECCION DE DEPORTES	DIRECTOR DE DEPORTES	1	1		
DIRECCION DE DEPORTES	AUXILIAR DE DEPORTES	2			2
DIRECCION DE DEPORTES	VELADOR "B"	1		1	
DIRECCION DE DEPORTES	VELADOR "D"	1			1
DIRECCION DE DEPORTES	VIGILANTE UNIDAD DEPORTIVA	1		1	
<b>Suma</b>		<b>6</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	1		
OBRAS PUBLICAS	TOPOGRAFO	1			1
OBRAS PUBLICAS	SUBDIRECTOR OBRAS PUBLICAS	1			1
OBRAS PUBLICAS	CARPINTERO (A)	1		1	
OBRAS PUBLICAS	CARPINTERO (B)	1			1
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	1		1	
OBRAS PUBLICAS	MECANICO (A)	1		1	
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	1			1
OBRAS PUBLICAS	VIGILANTE DEL RELLENO SANITARIO	1		1	
OBRAS PUBLICAS	ALBAÑIL	1		1	
OBRAS PUBLICAS	CHOFER "A"	1		1	
OBRAS PUBLICAS	CHOFER "A"	1		1	
OBRAS PUBLICAS	CHOFER "A"	1		1	
OBRAS PUBLICAS	CHOFER "A"	1		1	
OBRAS PUBLICAS	CHOFER "A"	1		1	
OBRAS PUBLICAS	CHOFER "A"	1		1	
OBRAS PUBLICAS	CHOFER "B"	1		1	
OBRAS PUBLICAS	CHOFER "B"	1		1	
OBRAS PUBLICAS	CHOFER "B"	1		1	
OBRAS PUBLICAS	CHOFER "B"	1			1
OBRAS PUBLICAS	CHOFER "C"	1		1	
OBRAS PUBLICAS	CHOFER "F"	1		1	
OBRAS PUBLICAS	CHOFER "F"	1		1	
OBRAS PUBLICAS	ELECTRICISTA	1		1	
OBRAS PUBLICAS	ENCARGADO DE BODEGA	1		1	
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE ELECTRICISTA "B"	1		1	
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE ELECTRICISTA "C"	1		1	
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "A"	1		1	
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "B"	1		1	
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "B"	1		1	
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "C"	1		1	

*Mund*

*Sete*  
*Asesora*  
*Toma 9*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "C"	1		1	
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "C"	1		1	
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "C"	1		1	
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "D"	1		1	
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "D"	1		1	
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "D"	1		1	
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "E"	1		1	
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "F"	1		1	
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "F"	1		1	
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "G"	1		1	
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "H"	1		1	
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "H"	1		1	
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "H"	1		1	
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "H"	1		1	
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "H"	1		1	
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "I"	1			1
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "I"	1			1
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "I"	1			1
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "I"	1			1
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL "I"	1			1
OBRAS PUBLICAS	RECOLECTOR DE BASURA OBRAS PUBLICAS	1			1
OBRAS PUBLICAS	ROTULISTA OBRAS PUBLICAS	2			2
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL	6			6
OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA D	1		1	
OBRAS PUBLICAS	JARDINERO "A"	1			1
OBRAS PUBLICAS	SOLDADOR	1			1
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	1			1
	<b>Suma</b>	<b>63</b>	<b>1</b>	<b>40</b>	<b>22</b>
PRESIDENCIA	SECRETARIO PARTICULAR (A)	1	1		
PRESIDENCIA	ASESOR PRESIDENCIA A	1			1
PRESIDENCIA	ASESOR PRESIDENCIA B	1			1
PRESIDENCIA	COMUNICACIÓN SOCIAL	1			1
PRESIDENCIA	ENLACE CON GOBIERNO DEL ESTADO	1			1
PRESIDENCIA	ENLACE DE INFORMACION PUBLICA	1			1
PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA "A"	7			7
PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA "B"	1		1	
PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA "C"	3			3
PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA "D"	1			1
PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA "E"	1			1
PRESIDENCIA	AUXILIAR DE MINISTERIO PUBLICO	1			1
PRESIDENCIA	GESTOR DE SALUD	1			1

*Amat*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

PRESIDENCIA	GESTOR EN LAS INSTANCIAS FEDERALES	1			1
PRESIDENCIA	AUXILIAR DE PRESIDENCIA "B"	1		1	
PRESIDENCIA	INTENDENTE "A"	1		1	
PRESIDENCIA	VELADOR "A"	2			2
PRESIDENCIA	INTENDENTE "D"	1		1	
PRESIDENCIA	INTENDENTE PRESIDENCIA	1			1
<b>Suma</b>		<b>28</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>23</b>
PROTECCION CIVIL	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	1		
PROTECCION CIVIL	SUB. DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	1			1
PROTECCION CIVIL	SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL	1		1	
PROTECCION CIVIL	AYUDANTE PROTECCION CIVIL "A"	3		3	
PROTECCION CIVIL	AYUDANTE PROTECCION CIVIL "D"	1		1	
PROTECCION CIVIL	AYUDANTE PROTECCION CIVIL "E"	7			7
PROTECCION CIVIL	AYUDANTE PROTECCION CIVIL "F"	1			1
PROTECCION CIVIL	AYUDANTE GENERAL	9			9
<b>Suma</b>		<b>24</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>18</b>
REGISTRO CIVIL	OFICIAL REGISTRO CIVIL	1	1		
REGISTRO CIVIL	SECRETARIA R	1		1	
REGISTRO CIVIL	SECRETARIA K	1		1	
REGISTRO CIVIL	SECRETARIA "C"	1		1	
REGISTRO CIVIL	RESPONSABLE DE MODULO CURP	1		1	
<b>Suma</b>		<b>5</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>0</b>
TURISMO	DIRECTOR DE TURISMO	1	1		
TURISMO	DISEÑADOR GRAFICO	1			1
TURISMO	AUXILIAR DE TURISMO	1			1
TURISMO	SALVAVIDAS EN PARQUES RECREATIVOS	20			20
TURISMO	INTENDENTE PARQUE RECREATIVO	1			
TURISMO	INTENDENTE PARQUE RECREATIVO	1			2
<b>Suma</b>		<b>25</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>24</b>
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	1		
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1		1	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA PREVENTIVO MPAL.	1		1	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA PREVENTIVO MPAL.	3		3	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA PREVENTIVO MPAL.	1			1
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA PREVENTIVO MPAL.	20			20
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	ASESOR DE SEGURIDAD PUBLICA	3			3

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	JUEZ CALIFICADOR	1			1
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	INTENDENTE "E"	1		1	
<b>Suma</b>		<b>32</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>25</b>
MINISTERIO PUBLICO	SECRETARIA I	1		1	
MINISTERIO PUBLICO	SECRETARIA DEL MINISTERIO PUBLICO	1		1	
<b>Suma</b>		<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
ECOLOGIA	DIRECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	1			1
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
SINDICATURA	AUXILIAR DE SINDICATURA	1			1
SINDICATURA	SECRETARIA "A"	1		1	
<b>Suma</b>		<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL DE PLAZAS</b>		<b>383</b>	<b>33</b>	<b>125</b>	<b>225</b>

**Artículo 34.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:



**Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)**

H. AYUNTAMIENTO DE EL NARANJO, S.L.P.

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024-2027

**CATALOGO Y TABULADOR DE PUESTOS, SALARIOS Y COMPENSACIONES  
EJERCICIO FISCAL 2026**

Descripción de plaza/puesto	Nivel	Categoría	No. Plazas	Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	Total mensual bruto	
											Total mensual bruto	Total Anual Bruto
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	ELECCION	1	71,224.56		142,455.12					71,224.56	997,149.84
REGIDOR	1	ELECCIÓN	6	40,795.92		81,591.84					40,795.92	3,426,857.28

*[Handwritten signatures and notes in blue ink, including 'Plazas', 'Total', and other illegible scribbles.]*

SINDICO	1	ELECCIÓN	1	40,795.92	81,591.84					40,795.92	571,142.88
CONTRALOR	2	DESIGNACIÓN	1	40,795.92	92,470.75					40,795.92	582,021.79
SECRETARIO	2	DESIGNACIÓN	1	40,795.92	92,470.75					40,795.92	582,021.79
TESORERO	2	DESIGNACIÓN	1	40,795.92	92,470.75					40,795.92	582,021.79
UNIDAD SUBSTANCIADORA	2	DESIGNACIÓN	1	13,451.10	30,489.16					13,451.10	191,902.36
UNIDAD INVESTIGADORA	2	DESIGNACIÓN	1	13,451.10	30,469.16					13,451.10	191,902.36
SECRETARIO PARTICULAR (A)	3	CONFIANZA	1	13,451.10	26,902.20					13,451.10	188,315.40
SECRETARIO PARTICULAR (B)	3	CONFIANZA	1	13,451.10	26,902.20					13,451.10	188,315.40
SECRETARIO TECNICO	3	CONFIANZA	1	13,451.10	26,902.20					13,451.10	188,315.40
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	3	CONFIANZA	1	14,651.10	29,302.20					14,651.10	205,115.40
ASESOR Y REPRESENTANTE JURIDICO	3	CONFIANZA	1	13,451.10	26,902.20					13,451.10	188,315.40
COORDINADOR DESARR. SOCIAL	3	CONFIANZA	1	25,721.70	51,443.40					25,721.70	360,103.80
COORD. DE ARCHIVO MPAL.	3	CONFIANZA	1	11,004.60	22,009.20					11,004.60	154,064.40
DEFENSOR JURIDICO SOCIAL Y DE OFICIO	3	CONFIANZA	1	13,451.10	26,902.20					13,451.10	188,315.40
DIRECCION DE EDUCACION	3	CONFIANZA	1	13,451.10	26,902.20					13,451.10	188,315.40
DIRECTOR DE CATASTRO	3	CONFIANZA	1	15,709.40	31,418.80					15,709.40	219,931.60
DIRECTOR CULTURALES	3	CONFIANZA	1	13,451.10	26,902.20					13,451.10	188,315.40
DIRECTOR DE DEPORTES	3	CONFIANZA	1	15,709.40	31,418.80					15,709.40	219,931.60
DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	3	CONFIANZA	1	13,451.10	26,902.20					13,451.10	188,315.40
DIRECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	3	CONFIANZA	1	13,451.10	26,902.20					13,451.10	188,315.40
DIRECTOR DE GIROS MERCANTILES	3	CONFIANZA	1	13,451.10	26,902.20					13,451.10	188,315.40
COORDINADOR DE ICAT	3	CONFIANZA	1	13,451.10	26,902.20					13,451.10	188,315.40
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	3	CONFIANZA	1	16,158.00	32,316.00					16,158.00	226,212.00
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	3	CONFIANZA	1	16,158.00	32,316.00					16,158.00	226,212.00
SUB. DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	3	CONFIANZA	1	11,004.60	22,009.20					11,004.60	154,064.40
DIRECTOR DE TURISMO	3	CONFIANZA	1	13,451.10	26,902.20					13,451.10	188,315.40
DIRECTORA DE DIF MPAL.	3	CONFIANZA	1	15,709.40	31,418.80					15,709.40	219,931.60
DIRECTORA DE INSTANCIA DE LA MUJER	3	CONFIANZA	1	13,451.10	26,902.20					13,451.10	188,315.40
COORDINADOR DE SALUD	3	CONFIANZA	1	13,451.10	26,902.20					13,451.10	188,315.40
INSPECTOR DE ALCOHOLES	3	CONFIANZA	1	11,004.60	22,009.20					11,004.60	154,064.40
JUEZ CALIFICADOR	3	CONFIANZA	1	13,451.10	26,902.20					13,451.10	188,315.40
OFICIAL REGISTRO CIVIL	3	CONFIANZA	1	13,451.10	26,902.20					13,451.10	188,315.40
SUBDELEGADA DEL INAPAM	3	CONFIANZA	1	13,451.10	26,902.20					13,451.10	188,315.40

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

SUBDIRECTOR DE COORD. DES. SOCIAL	3	CONFIANZA	1	16,100.10		32,200.20					16,100.10	225,401.40
AUXILIAR DE ASESOR JURIDICO DOCTOR	3	CONFIANZA	1	13,451.10		26,902.20					13,451.10	188,315.40
DOCTOR	3	BASE	1	23,762.66		53,862.03					23,762.66	339,013.96
DOCTOR DENTISTA	3	CONTRATO	2	21,602.42		43,204.84					21,602.42	604,867.74
DOCTOR DENTISTA	3	CONTRATO	1	21,602.42		43,204.84					21,602.42	302,433.87
DOCTOR DENTISTA	3	BASE	1	23,762.66		53,862.03					23,762.66	339,013.96
DISEÑADOR GRAFICO	4	CONTRATO	1	8,673.30		17,346.60					8,673.30	121,426.20
AUXILIAR DE ICAT A	4	CONTRATO	1	7,000.00		14,000.00					7,000.00	98,000.00
AUXILIAR DE ICAT B	4	CONTRATO	1	6,429.30		12,858.60					6,429.30	90,010.20
ASESOR PRESIDENCIA A	4	CONTRATO	1	23,623.80		47,247.60					23,623.80	330,733.20
ASESOR PRESIDENCIA B	4	CONTRATO	1	13,455.10		26,910.20					13,455.10	188,371.40
ASESOR SMDIF A	4	CONTRATO	1	23,640.00		47,280.00					23,640.00	330,960.00
ASESOR SMDIF B	4	CONTRATO	1	11,000.00		22,000.00					11,000.00	154,000.00
ASESOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	4	CONTRATO	1	7,029.00		14,058.00					7,029.00	98,406.00
ASESOR JURIDICO DIF	4	CONTRATO	1	13,451.10		26,902.20					13,451.10	188,315.40
AUXILIAR OPERATIVO CODESOL	4	CONTRATO	1	9,813.90		19,627.80					9,813.90	137,394.60
COMUNICACIÓN SOCIAL	4	CONTRATO	1	8,673.00		17,346.00					8,673.00	121,422.00
CONTADOR TESORERIA (A)	4	BASE	1	20,982.63		47,560.64					20,982.63	299,352.25
CONTADOR TESORERIA (B)	4	CONTRATO	1	11,004.60		22,009.20					11,004.60	154,064.40
CONTADOR TESORERIA (C)	4	BASE	2	13,423.11		30,425.73					13,423.11	383,006.20
CONTADOR DE CODESOL	4	BASE	1	13,423.11		30,425.73					13,423.11	191,503.10
RESPONSABLE DE VENTANILLA	6	BASE	1	12,342.00		27,975.20					12,342.00	176,079.20
AUXILIAR CONTABLE "A"	14	BASE	1	17,843.77		40,445.88					17,843.77	254,571.15
AUXILIAR CONTABLE "B"	14	BASE	2	9,767.12		22,138.81					9,767.12	278,688.55
AUXILIAR CONTABLE "C"	14	BASE	1	9,172.77		20,791.60					9,172.77	130,864.78
AUXILIAR DE TESORERIA "B"	14	BASE	2	6,800.00		15,413.33					6,800.00	194,026.67
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	CONTRATO	3	7,029.30		14,058.60					7,029.30	295,230.60
ENLACE CON GOBIERNO DEL ESTADO	4	CONTRATO	1	11,004.60		22,009.20					11,004.60	154,064.40
ENLACE DE INFORMACION PUBLICA	4	CONTRATO	1	7,000.00		14,000.00					7,000.00	98,000.00
GESTOR DE SALUD	4	CONTRATO	1	13,614.63		27,229.26					13,614.63	190,604.82
GESTOR EN LAS INSTANCIAS FEDERALES	4	CONTRATO	1	11,004.60		22,009.20					11,004.60	154,064.40
TOPOGRAFO	4	CONTRATO	1	19,077.90		43,243.24					19,077.90	272,178.04
INGENIERO PROYECTISTA	4	BASE	1	21,405.51		48,519.15					21,405.51	305,385.23
SUPERVISOR DE OBRA	4	CONTRATO	4	19,077.90		38,155.80					19,077.90	1,068,362.40
OFICIAL DE PROTECCION DE	4	CONTRATO	1	11,004.60		22,009.20					11,004.60	154,064.40

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SECRETARIA "A"	7	BASE	3	12,114.40		27,459.31				12,114.40	518,496.42
SECRETARIA "C"	7	BASE	1	10,811.93		24,507.04				10,811.93	154,250.18
SECRETARIA "D"	7	BASE	3	11,982.83		27,161.08				11,982.83	512,865.04
SECRETARIA "E"	7	BASE	1	10,098.00		22,888.80				10,098.00	144,064.80
SECRETARIA "H"	7	BASE	1	8,364.00		18,958.40				8,364.00	119,326.40
SECRETARIA "I"	7	BASE	2	8,038.50		18,220.60				8,038.50	229,365.20
SECRETARIA "J"	7	BASE	1	9,962.46		22,581.58				9,962.46	142,131.13
SECRETARIA "K"	7	BASE	1	8,000.00		18,133.33				8,000.00	114,133.33
SECRETARIA DEL MINISTERIO PUBLICO	7	BASE	1	8,400.00		19,040.00				8,400.00	119,840.00
SECRETARIA DE PROTECCION CIVIL	7	BASE	1	8,000.00		18,133.33				8,000.00	114,133.33
SECRETARIA "R"	7	BASE	1	9,574.40		21,701.97				9,574.40	136,594.77
SECRETARIA CODESOL	7	CONTRATO	1	7,578.90		15,157.80				7,578.90	106,104.60
ABATIZADORES "A"	9	BASE	2	6,000.00		13,600.00				6,000.00	171,200.00
ABATIZADORES "B"	9	CONTRATO	4	6,201.90		12,403.80				6,201.90	347,306.40
ALBAÑIL	9	BASE	1	8,364.00		18,958.40				8,364.00	119,326.40
CHOFER "A"	9	BASE	5	8,364.00		44,050.40				8,364.00	722,092.00
CHOFER "B"	9	CONTRATO	1	8,842.26		44,211.30				8,842.26	150,318.42
CHOFER "B"	9	BASE	3	8,842.26		46,569.25				8,842.26	458,029.17
CHOFER "C"	9	CONTRATO	1	7,000.00		35,000.00				7,000.00	119,000.00
CHOFER "F"	9	BASE	2	9,829.93		51,770.96				9,829.93	339,460.25
CHOFER SMDIF (A)	9	BASE	1	12,466.25		65,655.58				12,466.25	215,250.59
CHOFER SMDIF (B)	9	CONTRATO	2	8,673.30		43,366.50				8,673.30	294,892.20
CHOFER AMBULANCIA "A"	9	BASE	2	9,525.60		50,168.15				9,525.60	328,950.64
CHOFER AMBULANCIA "B"	9	BASE	1	8,503.53		44,785.24				8,503.53	146,827.55
CHOFER AMBULANCIA APOYO	13	CONTRATO	4	8,799.90		43,999.50				8,799.90	598,393.20
ENCUESTADOR "A"	9	BASE	1	9,922.51		22,491.02				9,922.51	141,561.13
ENCUESTADOR "B"	9	BASE	1	7,200.00							
ENCUESTADOR "B"	9	CONTRATO	1	6,125.97		12,251.94				6,125.97	85,763.58
ELECTRICISTA	10	BASE	1	10,880.00		57,301.33				10,880.00	187,861.33
ENCARGADO DE BODEGA	10	BASE	1	7,970.30		18,066.01				7,970.30	113,709.57
AYUDANTE ELECTRICISTA "B"	11	CONTRATO	1	8,151.00		40,755.00				8,151.00	138,567.00
AYUDANTE ELECTRICISTA "C"	11	BASE	1	8,364.00		44,050.40				8,364.00	144,418.40
AYUDANTE GENERAL "A"	11	BASE	1	2,468.40		13,000.24				2,468.40	42,621.04
AYUDANTE GENERAL "B"	11	BASE	2	8,846.70		46,592.62				8,846.70	305,506.04
AYUDANTE GENERAL "C"	11	BASE	4	8,038.42		42,335.67				8,038.42	555,186.79
AYUDANTE GENERAL "D"	11	BASE	3	8,364.00		44,050.40				8,364.00	433,255.20
AYUDANTE GENERAL "E"	11	BASE	1	7,491.58		39,455.66				7,491.58	129,354.64
AYUDANTE GENERAL "F"	11	BASE	2	7,600.00		40,026.67				7,600.00	262,453.33

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

AYUDANTE GENERAL "G"	11	BASE	1	6,480.76		34,132.01				6,480.76	111,901.15
AYUDANTE GENERAL "H"	11	BASE	5	7,000.00		36,866.67				7,000.00	604,333.33
AYUDANTE GENERAL "I"	11	CONTRATO	4	7,029.30		14,058.60				7,029.30	393,640.80
SOLDADOR	11	CONTRATO	1	8,000.00		16,000.00				8,000.00	112,000.00
RECOLECTOR DE BASURA OBRAS PUBLICAS	11	CONTRATO	1	6,429.30		32,146.50				6,429.30	109,298.10
ROTULISTA OBRAS PUBLICAS	11	CONTRATO	2	6,626.40		33,132.00				6,626.40	225,297.60
AYUDANTE GENERAL	11	EVENTUAL	6		5,600.00	0.00				0.00	0.00
AYUDANTE GENERAL	11	EVENTUAL	9		6,429.30	0.00				0.00	0.00
JARDINERO "A"	11	CONTRATO	1	6,294.49		33,150.96				6,294.49	108,684.79
AYUDANTE PROTECCION CIVIL "A"	13	BASE	3	8,364.00		44,050.40				8,364.00	433,255.20
AYUDANTE PROTECCION CIVIL "C"	13	BASE	1	6,294.51		33,151.08				6,294.51	108,685.17
AYUDANTE PROTECCION CIVIL "D"	13	BASE	1	5,722.20		30,136.92				5,722.20	98,803.32
AYUDANTE PROTECCION CIVIL "E"	13	CONTRATO	7	8,151.00		40,755.00				8,151.00	969,969.00
AYUDANTE PROTECCION CIVIL "F"	13	CONTRATO	1	9,800.00		49,000.00				9,800.00	166,600.00
ENCARGADA DE LA JUNTA DE RECLUTAMIENTO	13	BASE	1	9,575.61		21,794.72				9,575.61	136,612.04
INSTRUCTOR DE ZUMBA	13	CONTRATO	1	6,429.30		12,858.60				6,429.30	90,010.20
INTENDENTE "A"	13	BASE	1	8,364.00		18,958.40				8,364.00	119,326.40
INTENDENTE "B"	13	BASE	1	6,400.00		14,506.67				6,400.00	91,306.67
INTENDENTE "C"	13	BASE	1	6,600.00		14,960.00				6,600.00	94,160.00
INTENDENTE "D"	13	BASE	1	6,000.00		13,600.00				6,000.00	85,600.00
INTENDENTE "E"	13	BASE	1	6,000.00		13,600.00				6,000.00	85,600.00
INTENDENTE "F"	13	BASE	1	4,488.00		10,172.80				4,488.00	64,028.80
INTENDENTE ICAT	13	CONTRATO	1	5,600.00		11,200.00				5,600.00	78,400.00
INTENDENTE PRESIDENCIA	13	CONTRATO	1	6,429.30		12,858.60				6,429.30	90,010.20
INTENDENTE DE APOYO	13	CONTRATO	2	6,000.00		12,000.00				6,000.00	168,000.00
INTENDENTE DE APOYO	13	BASE	1	5,500.00		12,466.67				5,500.00	78,466.67
INTENDENTE DE APOYO ESCUELA	13	CONTRATO	1	5,100.00		11,560.00				5,100.00	72,760.00
INTENDENTE PARQUE RECREATIVO	13	CONTRATO	2	6,800.00		13,600.00				6,800.00	190,400.00
INTENDENTE CENTRO DE SALUD	13	CONTRATO	1	7,583.38		15,166.76				7,583.38	106,167.32
INTENDENTE DIF	13	CONTRATO	1	5,911.50		11,823.00				5,911.50	82,761.00
INTENDENTE INAPAM	13	CONTRATO	1	6,000.00		12,000.00				6,000.00	84,000.00
VELADOR "A"	13	BASE	1	6,880.36		15,595.47				6,880.36	98,159.74
VELADOR "B"	13	BASE	1	6,873.37		15,579.64				6,873.37	98,060.11
VELADOR CENTRO DE SALUD	13	BASE	1	7,200.00		16,320.00				7,200.00	102,720.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

VELADOR SMDIF UBR	13	BASE	2	7,200.00	16,320.00					7,200.00	205,440.00
VELADOR "C"	13	CONTRATO	4	5,600.00	11,200.00					5,600.00	313,600.00
VELADOR "D"	13	CONTRATO	1	7,028.10	14,056.20					7,028.10	98,393.40
VELADOR "A"	13	CONTRATO	2	7,280.40	14,560.80					7,280.40	203,851.20
VIGILANTE UNIDAD DEPORTIVA	13	BASE	1	8,808.62	19,966.20					8,808.62	125,669.58
VIGILANTE DEL RELLENO SANITARIO	13	BASE	1	9,206.10	20,867.16					9,206.10	131,340.36
AUXILIAR DE SMDIF	14	CONTRATO	1	7,578.90	15,157.80					7,578.90	106,104.60
AUXILIAR DE ECOLOGIA	14	CONTRATO	1	12,222.30	24,444.60					12,222.30	171,112.20
AUXILIAR DE ICAT "A"	14	CONTRATO	1	9,000.00	18,000.00					9,000.00	126,000.00
AUXILIAR DE PRESIDENCIA "A"	14	CONTRATO	7	11,110.74	22,221.48					11,110.74	622,201.44
AUXILIAR DE PRESIDENCIA "B"	14	BASE	1	8,745.45	19,823.02					8,745.45	124,768.40
AUXILIAR DE PRESIDENCIA "C"	14	CONTRATO	3	6,726.00	13,452.00					6,726.00	282,492.00
AUXILIAR DE PRESIDENCIA "D"	14	CONTRATO	1	8,673.30	17,346.60					8,673.30	121,426.20
AUXILIAR DE PRESIDENCIA "E"	14	CONTRATO	1	12,222.30	24,444.60					12,222.30	171,112.20
SUB COORDINADOR DE SALUD	14	CONTRATO	1	11,110.74	22,221.48					11,110.74	155,550.36
AUXILIAR DE SINDICATURA	14	CONTRATO	1	11,110.74	22,221.48					11,110.74	155,550.36
AUXILIAR DE TRABAJADORA SOCIAL	14	BASE	1	6,668.05	15,114.24					6,668.05	95,130.79
AUXILIAR DE CAIC SMDIF	14	CONTRATO	1	6,626.40	13,252.80					6,626.40	92,769.60
AUXILIAR DE CAIC SMDIF	14	BASE	1	7,000.00	15,866.67					7,000.00	99,866.67
AUXILIAR DE COCINERA	14	CONTRATO	2	4,000.00	8,000.00					4,000.00	112,000.00
AUXILIAR DE CULTURA	14	CONTRATO	1	8,000.00	16,000.00					8,000.00	112,000.00
AUXILIAR DE DEPORTES	14	CONTRATO	2	8,000.00	16,000.00					8,000.00	224,000.00
AUXILIAR DE DESARROLLO COMUNITARIO	14	CONTRATO	1	6,129.90	12,259.80					6,129.90	85,818.60
AUXILIAR DE INAPAM (A)	14	CONTRATO	1	8,704.00	17,408.00					8,704.00	121,856.00
AUXILIAR DE INAPAM (B)	14	CONTRATO	1	7,551.00	15,102.00					7,551.00	105,714.00
AUXILIAR DE INAPAM (C)	14	CONTRATO	1	7,028.10	14,056.20					7,028.10	98,393.40
AUXILIAR DE INFANCIA Y FAMILIA	14	BASE	1	5,722.27	12,970.48					5,722.27	81,637.75
AUXILIAR DE MINISTERIO PUBLICO	14	CONTRATO	1	2,600.00	5,200.00					2,600.00	36,400.00
AUXILIAR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS (A)	14	BASE	1	8,000.00	18,133.33					8,000.00	114,133.33
AUXILIAR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS (B)	14	CONTRATO	1	7,200.00	14,400.00					7,200.00	100,800.00
AUXILIAR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS (D)	14	CONTRATO	1	4,600.00	9,200.00					4,600.00	64,400.00
AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	14	CONTRATO	2	5,602.90	11,205.80					5,602.90	156,881.20
AUXILIAR DE CATASTRO "B"	14	CONTRATO	1	8,151.00	16,302.00					8,151.00	114,114.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	14	BASE	1	12,400.80		26,108.47				12,400.80	176,918.02
AUXILIAR DE TURISMO	14	CONTRATO	1	8,000.00		16,000.00				8,000.00	112,000.00
AUXILIAR DE ARCHIVO	14	BASE	1	7,970.29		18,066.00				7,970.29	113,709.50
AUXILIAR DE ARCHIVO "A"	15	CONTRATO	2	6,429.30		12,858.60				6,429.30	180,020.40
AUXILIAR DE CODESOL	14	CONTRATO	2	8,178.90		16,357.80				8,178.90	229,009.20
AUXILIAR DISCAPACIDAD DIF	14	BASE	1	8,364.00		18,958.40				8,364.00	119,326.40
AUXILIAR DE EDUCACION	14	CONTRATO	2	8,000.00		16,000.00				8,000.00	224,000.00
COCINERA (A)	15	CONTRATO	1	7,000.00		14,000.00				7,000.00	98,000.00
COCINERA	15	BASE	2	6,400.00		14,506.67				6,400.00	182,613.33
ENCARGADA DE CASA DE SALUD	15	CONTRATO	1	7,029.30		14,058.60				7,029.30	98,410.20
ENFERMERA DE APOYO (A)	15	CONTRATO	1	6,429.12		12,858.24				6,429.12	90,007.68
ENFERMERA DE APOYO (B)	15	CONTRATO	1	6,600.00		13,200.00				6,600.00	92,400.00
ENFERMERA DE BRIGADA	15	CONTRATO	1	6,429.12		12,858.24				6,429.12	90,007.68
APOYO A BRIGADA DE SALUD	15	CONTRATO	3	8,673.30		17,346.60				8,673.30	364,278.60
MAESTRO DE APOYO (A)	15	CONTRATO	2	5,100.00		10,200.00				5,100.00	142,800.00
MAESTRO DE APOYO (B)	15	EVENTUAL	10		5,100.00	0.00				0.00	0.00
MAESTRO DE CAIC DIF MPAL	15	CONTRATO	1	5,578.64		11,157.28				5,578.64	78,100.96
MAESTRO DE DANZA FOLCKLORICA	15	BASE	1	4,936.80		11,190.08				4,936.80	70,431.68
MAESTRO DE KARATE	15	BASE	1	4,676.10		10,599.16				4,676.10	66,712.36
MAESTRO DE MUSICA	15	BASE	1	6,400.00		12,800.00				6,400.00	89,600.00
SALVAVIDAS EN PARQUES RECREATIVOS	15	CONTRATO	20	5,602.80		11,205.60				5,602.80	1,568,784.00
TUTOR TECNOLOGICO "A"	15	BASE	1	23,188.00		52,559.47				23,188.00	330,815.47
TUTOR TECNOLOGICO "B"	15	BASE	1	12,105.06		27,438.14				12,105.06	172,698.86
ENFERMERA Y PRIMEROS AUXILIOS EN PARAJES TURISTICO SEMANA SANTA	15	EVENTUAL	4	0.00	6,000.00	0.00				0.00	0.00
CENTRO DE SALUD FARMACIA	15	BASE	1	7,578.00		17,176.80				7,578.00	108,112.80

**Notas:**

- 1) **Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.
- 2) El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

**Artículo 35.** Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

**Artículo 36.** Para provisiones Salariales y Económicas, se autorizan \$1,300,000.00.

**Artículo 37.** El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

**Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública**



H. AYUNTAMIENTO DE EL NARANJO, S.L.P.  
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024-2027

CATALOGO Y TABULADOR DE PUESTOS, SALARIOS Y COMPENSACIONES

EJERCICIO FISCAL 2026

**TABULADOR SEGURIDAD PUBLICA**

TABULADOR MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES				Total mensual bruto								
Descripción de plaza/puesto	Nivel	Categoría	No. Plazas	Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	Total mensual bruto	Total Anual Bruto
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	CONFIANZA	1	26,166.30		52,332.60					26,166.30	366,328.20
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	BASE	1	21,928.50		43,857.00		5,847.60			21,928.50	312,846.60
POLICIA PREVENTIVO MPAL.	1	BASE	1	21,162.60		42,325.20		5,643.36			21,162.60	301,919.76
POLICIA PREVENTIVO MPAL.	1	BASE	3	19,818.90		39,637.80		15,855.12			19,818.90	848,248.92
POLICIA PREVENTIVO MPAL.	1	CONTRATO	21		17,664.00	35,328.00					17,664.00	5,193,216.00
ASESOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	CONTRATO	3		23,787.60	47,575.20					23,787.60	999,079.20
			30									

**Notas:**

- 1) Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.
- 2) El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Artículo 38.** Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:



Municipio de EL NARANJO, S.L.P.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026



**pensiones**

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
-----	-----	0.00
-----	-----	0.00
<b>Total</b>		<b>0.00</b>

**Artículo 39.** Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:



Municipio de EL NARANJO, S.L.P.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026



**jubilaciones**

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
-----	-----	0.00
-----	-----	0.00
<b>Total</b>		<b>0.00</b>

**CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública**

**Artículo 40.** El saldo de la deuda pública del Municipio de EL NARANJO, S.L.P., es de \$44,419,964.94, con fecha de corte al 30 de noviembre de 2025.



Municipio de EL NARANJO, S.L.P.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026



**Saldo de la deuda pública**

No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 30 de NOVIEMBRE de 2025
							0.00		0.00
<b>Otros pasivos circulantes</b>									44,419,964.94
<b>Otros pasivos no circulantes</b>									0.00
<b>Total deuda y otros pasivos al 30 de NOVIEMBRE de 2025</b>									<b>44,419,964.94</b>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Para el ejercicio fiscal 2026, se establece una asignación presupuestaria de \$0.00 que será destinada a la amortización de capital en de **0.0** y al pago de intereses del 0.0 de la Deuda Pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de \$ 0.00, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 Deuda Pública						
9100	9200	9300	9400	9500	9600	9900
Amortización de la Deuda Pública	Intereses de la Deuda Pública	Comisiones de la Deuda Pública	Gastos de la Deuda Pública	Costos por Coberturas	Apoyos Financieros	ADEFAS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Artículo 41.** Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$ **0.00**, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2026.

**Artículo 42.** El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2026 no podrá exceder del 2% del presupuesto total autorizado.

**Artículo 43.** Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

**Artículo 44.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de **EL NARANJO, S.L.P.**, se conforma por \$**61,011,095.03** de gasto propio y \$ **46,092,134.92** proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

**Artículo 45.** Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Artículo 46.** Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ **50,469,975.53**, y se desglosan a continuación:



Municipio de EL NARANJO, S.L.P.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026



**Participaciones**

Partida		Presupuesto aprobado
<b>Participaciones Federales (Ramo 28)</b>	Fondo General de Participaciones	36,078,877.52
	Fondo de Fomento Municipal	9,276,037.74
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	779,649.69
	Fondo de Fiscalización	2,071,509.48
	Fondo de Compensación	0.00
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0.00
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	0.00
	El 0.136 por ciento de la RFP	0.00
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos	0.00
	Otras participaciones federales	0.00
	<b>Participaciones Estatales</b>	FONDO DE IMPUESTO ALA VTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA		159,541.12
IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		721,001.88
	FONDO DE COMPENSACION ISAN	101,380.68
<b>Total</b>		<b>50,469,975.53</b>

**Artículo 47.** Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:



Municipio de EL NARANJO, S.L.P.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026



Participaciones Estatales		
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF)	23,004,109.16
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	22,143,070.76
<b>Total</b>		<b>45,147,179.92</b>

**Artículo 48.** La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:



Municipio de EL NARANJO, S.L.P.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026



Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	0.00	470,000.00	266,000.00	0.00	0.00	22,268,109.16	0.00	0.00	0.00	23,004,109.16
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	7,600,000.00	1,824,000.00	6,214,300.00	0.00	315,700.00	6,189,070.76	0.00	0.00	0.00	22,143,070.76
<b>Total</b>	<b>7,600,000.00</b>	<b>2,294,000.00</b>	<b>6,480,300.00</b>	<b>0.00</b>	<b>315,700.00</b>	<b>28,457,179.92</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>45,147,179.92</b>

**Artículo 49.** El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios que corresponde al Municipio importa \$ 0.0, para el ejercicio fiscal 2026

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I**  
**Disposiciones generales**

**Artículo 50.** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 51.** La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de Enero y Febrero de 2026, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

**CAPÍTULO II**  
**De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto**

**Artículo 52.** Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2026, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Boque Torre

**Artículo 53.** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

**Artículo 54.** El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

**Artículo 55.** Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 56.** La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 57.** La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

**Artículo 58.** En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

**Artículo 59.** Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

**Artículo 60.** En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.

- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

**Artículo 61.** En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:



**Municipio de EL NARANJO, S.L.P.**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**  
**MONTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS**



Modalidad de Contratación	OBRA PUBLICA		SERVICIOS RELACIONADOS	
	De	Hasta	De	Hasta
Adjudicación directa	0.01	1,510,000.00	0.01	450,000.00
Invitación Restringida a cuando menos tres personas	1,510,000.01	4,260,000.00	450,000.01	910,000.00
Licitación Pública	Desde 4,260,000.00 en adelante		Desde 910,000.00 en adelante	

Quando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Quando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**Artículo 62.** En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

**Artículo 63.** Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Quando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

**CAPÍTULO III**

**Sanciones**

**Artículo 64.** Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

**TÍTULO CUARTO  
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

**Artículo 65.** El presupuesto de egresos del municipio de **EL NARANJO, S.L.P.**, para el ejercicio fiscal 2026, prevé la existencia de programas presupuestarios los cuales se están trabajando en el Plan de Desarrollo Municipal del 2024-2027, para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

**Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario**

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
2.5	BIENESTAR PARA EL NARANJO	\$ 3,450,000.00	PRESIDENCIA	EDUCACIÓN Y CULTURA
2.4			PRESIDENCIA	DEPORTE
2.6 Y 2.7			PRESIDENCIA	INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA TERCERA EDAD
2.3			PRESIDENCIA	SALUD EN EL NARANJO
	SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA EL NARANJO			COMBATE A LA DELINCUENCIA Y ATENCIÓN A VICTIMAS
				PAZ Y SEGURIDAD
				JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

			DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO ECONOMICO O ORGANIZADO
2.2	ECONOMÍA SUSTENTABLE PARA EL NARANJO	\$ 28,680,359.95	DESARROLLO SOCIAL	INFRAESTRUCTURA Y AGENDA URBANA
			DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO DEL CAMPO EQUILIBRADO
			DESARROLLO SOCIAL	TURISMO SUSTENTABLE
2.1			DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO AMBIENTAL
1.3	GOBIERNO RESPONSABLE PARA EL NARANJO	\$ 74,972,870.00	PRESIDENCIA	ALIANZAS PARA LA GOBERNABILIDAD
3.8			PRESIDENCIA	GOBIERNO DIGITAL
			PRESIDENCIA	DERECHOS HUMANOS
1.5			PRESIDENCIA	FINANZAS RESPONSABLES Y SANAS
1.7			DESARROLLO SOCIAL	ANTICORRUPCIÓN Y COMBATE A LA IMPUNIDAD
<b>Total</b>		<b>\$ 107,103,229.95</b>		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 20\_ con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de El Naranjo, SLP, a los 29 días del mes de Diciembre del año 2026.

C.P. RAFAEL OLVERA TORRES  
EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EL NARANJO, S.L.P.  
Rúbrica:

LIC. JOSEFINA FLORES HERNANDEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,  
Rúbrica.

C.P. ANA PATRICIA RANGEL ONTIVEROS  
TESORERO MUNICIPAL.  
Rúbrica.

LIC. JUAN RAMON GUERRERO MUÑOZ  
SÍNDICO MUNICIPAL.  
Rúbrica

C. ROSAURA TORRES GALVAN  
REGIDOR MUNICIPAL,  
Rúbrica

C. MARIA REYNA SILVA ESCOBAR  
SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL  
Rúbrica

PROF. JOSE GUADALUPE VERBER MORALES  
TERCER REGIDOR MUNICIPAL  
Rúbrica



C. DULCE MARIA DEL SOCORRO CAMPOS MENDEZ  
CUARTO REGIDOR MUNICIPAL  
Rúbrica

ING. SAUL ADRIAN GONZALEZ FLORES  
QUINTO REGIDOR MUNICIPAL  
Rúbrica



C. YULET HIERRO RODRIGUEZ  
SEXTO REGIDOR MUNICIPAL  
Rúbrica

**ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE  
EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL  
NARANJO, S.L.P., PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 20265, EN  
CUMPLIMIENTO A LO  
DISPUESTO EN LA LEY DE  
DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS  
ENTIDADES  
FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y  
LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD  
GUBERNAMENTAL**

## ANEXO I

		Municipio de EL NARANJO, S.L.P. Proyecciones de Egresos - LDF <b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026</b>				
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	Año en Cuestión 2026 (de proyecto de presupuesto)	Año 1 (2027)	Año 2	Año 3		
<b>1. Gasto No Etiquetado</b> <b>(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>61,011,095.03</b>	<b>63,451,538.83</b>				
A. Servicios Personales	41,707,046.71	43,375,328.58				
B. Materiales y Suministros	5,693,894.46	5,921,650.24				
C. Servicios Generales	10,189,688.62	10,597,276.16				
D. Transferencias,	2,150,000.00	2,236,000.00				
Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	692,240.20	719,929.81				
F. Inversión Pública	578,225.03	601,354.03				
G. Inversiones Financieras y	0.00	0.00				
Otras Provisiones						
H. Participaciones y	0.00	0.00				
Aportaciones						
I. Deuda Pública	0.00	0.00				
<b>2. Gasto Etiquetado</b> <b>(2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>46,092,134.92</b>	<b>47,935,820.18</b>				
A. Servicios Personales	7,600,000.00	7,904,000.00				
B. Materiales y Suministros	2,294,000.00	2,385,760.00				
C. Servicios Generales	6,480,300.00	6,739,512.00				
D. Transferencias,	544,955.00	566,753.20				
Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	315,700.00	328,328.00				
F. Inversión Pública	28,857,179.92	30,011,466.98				
G. Inversiones Financieras y	0.00	0.00				
Otras Provisiones						
H. Participaciones y	0.00	0.00				
Aportaciones						
I. Deuda Pública	0.00	0.00				
<b>3. Total de Egresos Proyectados</b> <b>(3 = 1 + 2)</b>	<b>107,103,229.95</b>	<b>111,387,359.00</b>				

## ANEXO II

 <b>Municipio de EL NARANJO, S.L.P.</b> 		<b>Resultados de Egresos - LDF</b>			
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026</b>					
<b>(PESOS)</b>					
Concepto	Año 3 <sup>2021</sup>	Año 2 <sup>2022</sup>	Año 1 <sup>2023</sup>	2024	2025
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>43,905,001.00</b>	<b>46,919,454.58</b>	<b>59,021,483.27</b>	<b>56,015,282.12</b>	<b>61,408,087.83</b>
A. Servicios Personales	32,105,666.00	32,762,091.78	37,229,639.13	38,130,323.55	39,499,143.75
B. Materiales y Suministros	4,777,591.00	5,026,784.40	6,570,829.84	5,499,856.28	5,701,325.47
C. Servicios Generales	4,157,392.00	7,333,850.06	13,232,480.12	9,983,220.35	11,480,020.29
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	921,635.00	1,297,309.41	1,494,450.84	1,159,196.21	2,593,917.59
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	119,006.00	350,056.52	419,544.34	703,297.95	841,727
F. Inversión Pública	861,333.00	98,471.00	74,539.00	0.00	\$ 834,958.23
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	962,378.00	50,891.41	0.00	539,387.78	456,995.93
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>31,567,384.18</b>	<b>35,958,667.35</b>	<b>42,726,909.14</b>	<b>44,715,889.27</b>	<b>41,265,939.15</b>
A. Servicios Personales	5,887,811.26	6,000,787.29	6,536,737.81	6,753,131.00	7,340,347.03
B. Materiales y Suministros	1,612,389.00	1,996,677.75	2,436,401.65	2,623,685.46	2,338,222.85
C. Servicios Generales	4,663,706.00	5,631,240.00	5,915,288.67	4,733,863.00	7,295,974.86
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,200.00	0.00	618,940.78	1,183,753.12	1,665,594.28
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	468,994.00	1,595,464.36	539,298.91	876,096.00	0.00
F. Inversión Pública	17,639,878.00	20,734,497.95	26,680,241.32	28,545,360.69	22,625,800.03
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	1,276,405.92	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>75,472,385.18</b>	<b>82,878,121.93</b>	<b>101,748,392.41</b>	<b>100,731,171.39</b>	<b>102,674,026.98</b>

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

### ANEXO III

Municipio de EL NARANJO, S.L.P.					
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<b>Tipo de Sistema</b> Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	0.00	0.00	0.00	0.00	SI
<b>Población afiliada</b> Activos Edad máxima Edad mínima Edad promedio Pensionados y Jubilados Edad máxima Edad mínima Edad promedio Beneficiarios	NINGUNO 91.00 19.00 53.00	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO	
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	TRABAJADORES DE BASE PROMEDIO DE 20 AÑOS DE SERVICIO SIN NINGUNA PRESTACION				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO
Crecimiento esperado de los activos (como %)	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO
Edad de Jubilación o Pensión Esperanza de vida					
<b>Ingresos del Fondo</b> Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Nómina anual</b> Activos Pensionados y Jubilados Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00 0.00 0.00	0.00	0.00	0.00	261.00
<b>Monto mensual por pensión</b> Máximo Mínimo Promedio					

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Set R  
Roberto  
Tomas



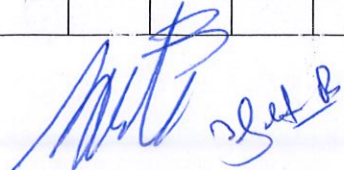
# ANEXO IV

MUNICIPIO DE EL NARANJO, S.L.P.													
 <p>Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026</p>													
Total	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	107,103,229.95	8,925,269.16	8,925,269.16	8,925,269.16	8,925,269.16	8,925,269.16	8,925,269.16	8,925,269.16	8,925,269.16	8,925,269.16	8,925,269.16	8,925,269.16	8,925,269.16
Servicios Personales	49,307,046.72	4,108,920.56	4,108,920.56	4,108,920.56	4,108,920.56	4,108,920.56	4,108,920.56	4,108,920.56	4,108,920.56	4,108,920.56	4,108,920.56	4,108,920.56	4,108,920.56
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	19,845,273.43	1,653,772.79	1,653,772.79	1,653,772.79	1,653,772.79	1,653,772.79	1,653,772.79	1,653,772.79	1,653,772.79	1,653,772.79	1,653,772.79	1,653,772.79	1,653,772.79
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	20,022,189.52	1,668,515.79	1,668,515.79	1,668,515.79	1,668,515.79	1,668,515.79	1,668,515.79	1,668,515.79	1,668,515.79	1,668,515.79	1,668,515.79	1,668,515.79	1,668,515.79
Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,289,583.77	607,465.31	607,465.31	607,465.31	607,465.31	607,465.31	607,465.31	607,465.31	607,465.31	607,465.31	607,465.31	607,465.31	607,465.31
Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	850,000.00	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33
Previsiones	1,300,000.00	108,333.33	108,333.33	108,333.33	108,333.33	108,333.33	108,333.33	108,333.33	108,333.33	108,333.33	108,333.33	108,333.33	108,333.33
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Suministros	7,987,894.46	665,657.87	665,657.87	665,657.87	665,657.87	665,657.87	665,657.87	665,657.87	665,657.87	665,657.87	665,657.87	665,657.87	665,657.87
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	895,000.00	74,583.33	74,583.33	74,583.33	74,583.33	74,583.33	74,583.33	74,583.33	74,583.33	74,583.33	74,583.33	74,583.33	74,583.33
Alimentos y Utensilios	130,000.00	10,833.33	10,833.33	10,833.33	10,833.33	10,833.33	10,833.33	10,833.33	10,833.33	10,833.33	10,833.33	10,833.33	10,833.33
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	435,394.46	36,282.87	36,282.87	36,282.87	36,282.87	36,282.87	36,282.87	36,282.87	36,282.87	36,282.87	36,282.87	36,282.87	36,282.87
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	33,500.00	2,791.67	2,791.67	2,791.67	2,791.67	2,791.67	2,791.67	2,791.67	2,791.67	2,791.67	2,791.67	2,791.67	2,791.67
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,419,000.00	368,250.00	368,250.00	368,250.00	368,250.00	368,250.00	368,250.00	368,250.00	368,250.00	368,250.00	368,250.00	368,250.00	368,250.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	245,000.00	20,416.67	20,416.67	20,416.67	20,416.67	20,416.67	20,416.67	20,416.67	20,416.67	20,416.67	20,416.67	20,416.67	20,416.67
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,830,000.00	152,500.00	152,500.00	152,500.00	152,500.00	152,500.00	152,500.00	152,500.00	152,500.00	152,500.00	152,500.00	152,500.00	152,500.00
Servicios Generales	16,669,988.62	1,389,165.72	1,389,165.72	1,389,165.72	1,389,165.72	1,389,165.72	1,389,165.72	1,389,165.72	1,389,165.72	1,389,165.72	1,389,165.72	1,389,165.72	1,389,165.72
Servicios Básicos	6,310,000.00	525,833.33	525,833.33	525,833.33	525,833.33	525,833.33	525,833.33	525,833.33	525,833.33	525,833.33	525,833.33	525,833.33	525,833.33
Servicios de Arrendamiento	65,000.00	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y	1,079,000.00	89,916.67	89,916.67	89,916.67	89,916.67	89,916.67	89,916.67	89,916.67	89,916.67	89,916.67	89,916.67	89,916.67	89,916.67









Porque  
Toma S

Otros Servicios														
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	125,000.00	10,416.67	10,416.67	10,416.67	10,416.67	10,416.67	10,416.67	10,416.67	10,416.67	10,416.67	10,416.67	10,416.67	10,416.67	10,416.67
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,620,988.62	135,082.39	135,082.39	135,082.39	135,082.39	135,082.39	135,082.39	135,082.39	135,082.39	135,082.39	135,082.39	135,082.39	135,082.39	135,082.39
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	55,000.00	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33
Servicios de Traslado y Viáticos	1,730,000.00	144,166.67	144,166.67	144,166.67	144,166.67	144,166.67	144,166.67	144,166.67	144,166.67	144,166.67	144,166.67	144,166.67	144,166.67	144,166.67
Servicios Oficiales	5,505,000.00	458,750.00	458,750.00	458,750.00	458,750.00	458,750.00	458,750.00	458,750.00	458,750.00	458,750.00	458,750.00	458,750.00	458,750.00	458,750.00
Otros Servicios Generales	180,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas	2,150,000.00	179,166.67	179,166.67	179,166.67	179,166.67	179,166.67	179,166.67	179,166.67	179,166.67	179,166.67	179,166.67	179,166.67	179,166.67	179,166.67
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	1,000,000.00	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33
Ayudas Sociales	1,150,000.00	95,833.33	95,833.33	95,833.33	95,833.33	95,833.33	95,833.33	95,833.33	95,833.33	95,833.33	95,833.33	95,833.33	95,833.33	95,833.33
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,007,940.20	83,995.02	83,995.02	83,995.02	83,995.02	83,995.02	83,995.02	83,995.02	83,995.02	83,995.02	83,995.02	83,995.02	83,995.02	83,995.02
Mobiliario y Equipo de Administración	457,940.20	38,161.68	38,161.68	38,161.68	38,161.68	38,161.68	38,161.68	38,161.68	38,161.68	38,161.68	38,161.68	38,161.68	38,161.68	38,161.68
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	55,000.00	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33	4,583.33
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	250,000.00	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33	20,833.33
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	145,000.00	12,083.33	12,083.33	12,083.33	12,083.33	12,083.33	12,083.33	12,083.33	12,083.33	12,083.33	12,083.33	12,083.33	12,083.33	12,083.33
Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Intangibles	85,000.00	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33
Inversión Pública	29,980,359.95	2,498,363.33	2,498,363.33	2,498,363.33	2,498,363.33	2,498,363.33	2,498,363.33	2,498,363.33	2,498,363.33	2,498,363.33	2,498,363.33	2,498,363.33	2,498,363.33	2,498,363.33
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	28,480,359.95	2,373,363.33	2,373,363.33	2,373,363.33	2,373,363.33	2,373,363.33	2,373,363.33	2,373,363.33	2,373,363.33	2,373,363.33	2,373,363.33	2,373,363.33	2,373,363.33	2,373,363.33
Obra Pública en Bienes Propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	1,500,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several others below it.]*

*[Handwritten signature in blue ink on the left margin.]*

*[Handwritten initials in blue ink at the bottom left.]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom center, including 'D et R' and 'Rosario Torres'.]*

Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concesión de Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Get R

ROQUE TORRES

# ANEXO V

## MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)


Programa presupuestario: (Indicar el nombre del programa presupuestario, deberá elaborarse una tabla por cada uno de los programas enlistados en el Título Cuarto, capítulo primero.)					Clave presupuestaria:			Importe: \$				
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa:				Vertiente al cual contribuye el programa:			Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa:					
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores										
		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión	Medios de Verificación	Supuestos
<b>Fin</b> (se deberá determinar uno por cada programa)		(Uno por objetivo, por cada fila)			Variable 1: Variable 2:				(Estratégico o de gestión)	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)		
<b>Propósito</b> (se deberá determinar uno por cada programa)					Variable 1: Variable 2:							
<b>Componentes</b> (preferentemente se deberán comprometer entre dos y cinco por cada programa presupuestario)		C1 como parte de los componentes se deberán considerar los proyectos)			Variable 1: Variable 2:							
		C2			Variable 1: Variable 2:							
		C3			Variable 1: Variable 2:							
		C4			Variable 1: Variable 2:							
		C5			Variable 1: Variable 2:							
<b>Actividades</b> (preferentemente se deberán comprometer entre dos y cinco por cada programa componente)		C1A1			Variable 1: Variable 2:							
		C1A2			Variable 1: Variable 2:							
		C1A3			Variable 1: Variable 2:							
		C1A4			Variable 1: Variable 2:							
		C2A1			Variable 1: Variable 2:							
		C2A2			Variable 1: Variable 2:							
		...										

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

**EL municipio aun no contempla información en este formato de los programas presupuestarios ya que se esta elaborando el Plan de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2025-2027**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

## ANEXO VI

 <p style="text-align: center;"><b>Municipio de EL NARANJO, S.L.P.</b></p>		
<b>Objetivos, estrategias y metas EJERCICIO 2026</b>		
Objetivos	Estrategias	Metas
Ejecución del gasto con estricto apego a lo presupuestado.	Ejercer con responsabilidad el destino de los ingresos públicos.	Reducir el porcentaje de modificación de presupuesto para el ejercicio 2026.
Lograr un rendimiento económico y social del gasto público.	Optimizar la ejecución de los recursos públicos a través de acciones que permitan su adecuada aplicación y poder hacer más con menos.	Reducir el gasto corriente un 5%.
Ejercicio, control y seguimiento de los recursos financieros de las obras y/o acciones, así como gasto corriente.	Reuniones de trabajo en equipo, tendientes a la adopción de una cultura en la correcta administración y transparencia de recursos.	Elevar los indicadores de evaluación y desempeño de la administración municipal.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## ANEXO VII

 <b>Municipio de EL NARANJO, S.L.P.</b>	
<b>Riesgos relevantes para las finanzas públicas EJERCICIO 2026</b>	
<b>Riesgos relevantes</b>	<b>Propuestas de acción</b>
Sanciones por parte de las autoridades fiscales, por la omisión de cumplimientos en pago de impuestos por las administraciones anteriores.	Regularizar y poner la situación fiscal del ayuntamiento, mediante la solicitud de un préstamo al gobierno del estado para cubrir dichas obligaciones.
Omisión en la creación y aprobación de un fondo de pensión para el retiro de jubilación de los trabajadores del municipio.	Convenios de concertación con las instituciones de seguridad social a efecto de dar cumplimiento a las garantías de seguridad social y prestaciones a los trabajadores.
Incremento en el pasivo de laudos laborales.	Solicitud de otorgación de partida especial para el pago de pasivos laborales, así como la creación en el cabildo de una comisión especial para la atención de asuntos laborales y pensiones.
Gasto corriente excesivo que podría afectar la operatividad financiera y contable del municipio fuera de los límites establecidos.	Adopción de medidas de austeridad y disciplina presupuestal que permitan llevar un adecuado control y seguimiento del ejercicio fiscal 2026
Las posibilidades sanciones por parte de las autoridades auditoras, por el incumplimiento de obligaciones administrativas, como la no adecuada comprobación de aplicación de recursos públicos etiquetados.	La generación de un gobierno transparente de sus procesos, administrativamente cumplido, y acorde las peticiones y normas establecidas por las autoridades competentes.
La falta de capacitación a los elementos de seguridad pública municipal, respecto a los protocolos de actuación, en el desempeño de sus servicios.	Capacitación constante por parte de personal con los conocimientos suficientes, dirigida a los elementos de la dirección de seguridad pública municipal, que les permita conocer y desarrollar sus actividades de manera profesional y con estricto apego a las leyes vigentes.

Una vez concluido lo anterior se puso a consideración de los integrantes del H. Cabildo y se somete a votación el punto de referencia, resultando **08 votos a favor 0 votos en contra y 0 abstenciones**, declarándose aprobado por **UNANIMIDAD** en todos sus términos.

**QUINTO PUNTO:** Clausura de la Sesión, desahogados todos los asuntos del orden del día y no teniendo otro punto que tratar, la Secretaria General del H. Ayuntamiento **Licenciada Josefina Flores Hernández** declara formalmente Clausurada la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo y los acuerdos que aquí se tomaron serán válidos, siendo las **10:00 horas del día 26 de diciembre de 2025**, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Rosaura  
Torres S



DAMOS FE.

C.P. RAFAEL OLVERA TORRES  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

\_\_\_\_\_

LIC. JUAN RAMÓN GUERRERO MUÑOZ  
SINDICO MUNICIPAL  
MAYORÍA RELATIVA

\_\_\_\_\_

C. ROSAURA TORRES GALVÁN  
PRIMERA REGIDORA.  
MAYORÍA RELATIVA

Rosauro Torres G

C. MARÍA REYNA SILVA ESCOBAR  
SEGUNDA REGIDORA  
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

\_\_\_\_\_

PROF. JOSÉ GUADALUPE VERBER MORALES  
TERCER REGIDOR  
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

\_\_\_\_\_

C. DULCE MARÍA DEL SOCORRO CAMPOS MENDEZ  
CUARTA REGIDORA  
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

\_\_\_\_\_

ING. SAUL ADRIÁN GONZÁLEZ FLORES  
QUINTA REGIDOR  
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

\_\_\_\_\_

C. YULET HIERRO RODRÍGUEZ  
SEXTA REGIDORA  
REPRESENTACION PROPORCIONAL

\_\_\_\_\_

LICENCIADA JOSEFINA FLORES HERNANDEZ  
LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO  
EL NARANJO, S.L.P.  
2024 - 2027